Resolución No. 0176
(Del 05 de Marzo de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No LP-007-2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASIS Putumayo, en uso de sus facultades Constitucionales especialmente el articulo 311 y ss, legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5° del artículo 26 ídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que la Administración Municipal a través de la Secretaria de Infraestructura Municipal, elaboró los estudios y documentos previos al proceso de Licitación Publica No LP-007-2025, que tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN PUNTOS CRÍTICOS DEL CORREDOR LA CABAÑA RIVERA-1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

Que el municipio de Puerto Asís Putumayo en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 de mayo de 2015, literal B del numeral 2 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007, publico el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de Licitación Publica No LP-007-2025. Proceso que se adelanto por necesidad y justificación presentada por la Secretaria de Infraestructura Municipal.

Que el Municipio de Puerto Asís de conformidad con los estudios y análisis presupuestales dispuso de un presupuesto oficial de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 2.971.197.988) M/CTE, incluido impuestos, y demás gravámenes, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal;

No. de CDP	**2026000102**	**F/Expedición**	**14-01-2026**	**Vigencia**	**31-12-2026**
				TOTAL	**$3.100.841.878**

Que así mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, plazo dentro del cual no se presentaron observaciones al contenido del proyecto pliego de condiciones.

Que la presente convocatoria no es susceptible de limitarse a la participación de Mipymes, teniendo en cuenta que su valor sobrepasa el umbral de las MiPymes para la vigencia 2025

Que, una vez efectuada la etapa preparatoria, la administración municipal mediante Resolución No. 044 del 15 de enero de 2026, dio apertura el proceso de Licitación Publica de la referencia.

Que el veintitrés (23) de enero de 2026 a las 8:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso en el SECOP II, y el cual deja constancia que se recibió las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO GP ASIS	CONSORCIO GP ASIS	Evaluación	23/01/2026 7:49 AM	0 COP
CONSORCIO VIAL PUERTO ASIS	CONSORCIO VIAL PUERTO ASIS	Evaluación	23/01/2026 1:54 AM	0 COP
Propuesta Union Temporal Vial Cabaña Rivera	UNIÓN TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA	Evaluación	23/01/2026 12:37 AM	0 COP
PTO ASIS 007/SOSDOM	SOSDOM S.A.S	Evaluación	23/01/2026 12:22 AM	0 COP
OFERTA OBRA PUERTO ASIS	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	Evaluación	23/01/2026 12:20 AM	0 COP

Que el día 10 de febrero de 2026, se publicó en el portal SECOP II el informe preliminar de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS CAPACIDAD JURIDICA	REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CAPITAL DE TRABAJO	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	K RESIDUAL
CONSORCIO GP ASIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO VIAL PUERTO ASIS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
SOSDOM S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que, con el anterior resultado, se dio traslado de cinco (05) días hábiles de acuerdo con el Articulo 30 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, contados a partir de la publicación del acta, para que sean subsanados los documentos y/o entregados los documentos requeridos de acuerdo con el Art 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que durante el traslado del informe de evaluación preliminar, publicado el 02 de febrero de 2026 hasta el 17 de febrero de 2026, se presentaron observaciones a su contenido, asi;

Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
CONSORCIO GP ASIS	General	CO1.MSG.9052792	Solicitud de publicacion de subsanaciones y observaciones		8 días de tiempo transcurrido (2/17/2026 9:45:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CONSORCIO VIAL PUERTO ASIS	General	CO1.MSG.9051745	RESPUESTA ACLARATORIA INFORME DE EVALUACION		8 días de tiempo transcurrido (2/17/2026 8:28:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CONSORCIO GP ASIS	General	CO1.MSG.9051741	Observaciones al proceso LP 07 2025		8 días de tiempo transcurrido (2/17/2026 8:08:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	General	CO1.MSG.9051530	Subsanación		8 días de tiempo transcurrido (2/17/2026 6:50:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	General	CO1.MSG.9051515	Observación		8 días de tiempo transcurrido (2/17/2026 6:52:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CONSORCIO GP ASIS	General	CO1.MSG.9051406	Subsanacion Consorcio GP Asis		8 días de tiempo transcurrido (2/17/2026 6:19:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA	General	CO1.MSG.9045036	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR LP-007-2025		10 días de tiempo transcurrido (2/15/2026 2:04:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA	General	CO1.MSG.9045027	SUBSANACION PROCESO LP-007-2025		10 días de tiempo transcurrido (2/15/2026 1:51:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador expide el informe final de evaluación, de fecha 27 de febrero de 2026, en el cual contiene los proponentes habilitados y procede a efectuar con la asignación de puntaje con base en los siguientes criterios, así:

No OFERTA	PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO	PROPUESTA ECONOMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE DIFERENCIAL MIPYMES	TOTAL PUNTAJE
1	UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA	HABILITADO	Por definir	30	20	0,25	1	0,25	51,5
2	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	HABILITADO	Por definir	30	20	0	0	0,25	50.25

De conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso, y una vez concluya el termino de traslado del informe de evaluacion, el comité evaluador recomienda continuar con las etapas siguientes y en desarrollo de la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y APERTURA SOBRE ECONÓMICO, proceder a otorgar el puntaje correspondiente al criterio del FACTOR ECONOMICO, para que finalmente se pueda proceder (siempre y cuando cumpla con lo establecido en el pliego, ya que el puntaje mínimo determinado es de treinta puntos), con la ADJUDICACIÓN o DECLARATORIA DE DESIERTA del proceso de selección de la LICITACIÓN PUBLICA No. LP-007- 2025.

Que la Entidad procedió al desarrollo de la audiencia de adjudicación el día 03 de marzo e 2026 a las 7.30 a.m., diligencia que debió ser suspendida, debido a que los proponentes manifestaron no haber tenido acceso al contenido del informe final de evaluación, a pesar de que este fue publicado por la entidad en la sección informes.

En consecuencia, dado a que no se encuentran enterados los proponentes interesados del contenido del informe de evaluación, y debido a las dificultades de conectividad para el desarrollo de la audiencia se procedió a suspenderla, con el fin de subsanar los inconvenientes presentados.

Que en fecha 04 de marzo de 2026, siendo la 1.30 p.m. se reanuda audiencia de adjudicación, habiéndose publicado el día anterior lo concerniente al informe final de evaluación y respuesta a las observaciones. Que el desarrollo de esta diligencia se realiza respuesta a las nuevas observaciones del día 03 de marzo de 2026, presentadas por el Consorcio GP Asis. En su respuesta se resuelve a los interrogantes y se aceptan otras apreciaciones, lo que permitió corregir las decisión tomada en el informe final, Concluyendo, que solo se habilita a la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA,**. En consecuencia, la administración municipal procedió realizar la corrección de la decisión tomada en el informe de evaluación final y procede a realizar la evaluación de los factores de ponderación y asignación de puntaje, del único proponentes habilitado.

Continuando con el desarrollo de la audiencia y en cumplimiento del derecho que le asisten a los proponentes se otorga el espacio para que estos realicen las apreciaciones y/o observaciones al informe. Es así, que cada uno de los apoderados de los proponentes, realizaron su observaciones finales, conllevando a que la administración municipal proceda a suspender la audiencia con el fin realizar un análisis mas detallado y elaborar una respuesta a las observaciones presentadas.

Que en fecha 05 de marzo de 2026, siendo la 11.30 p.m. se reanuda audiencia de adjudicación, con el fin de dar respuesta en audiencia sobre las observaciones presentadas, de conformidad a lo establecido 4.1.4. del pliego de condiciones *"(...) El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas"*

Concluido lo anterior se concluye el siguiente orden de ofertas habilitadas

PROPONENTE	REQUISITOS CAPACIDAD JURIDICA	REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CAPITAL DE TRABAJO	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	K RESIDUAL
CONSORCIO GP ASIS	CUMPLE	NO CUMPLE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.
CONSORCIO VIAL PUERTO ASIS	NO CUMPLE	NO CUMPLE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SOSDOM S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.
CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	CUMPLE	NO CUMPLE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

Como resultado definitivo, se tiene que la propuesta presentada cumple con las condiciones técnicas y habilitantes, la cual es admisible y satisface los intereses de la entidad en cumplimiento de las normas contractuales y el pliego de condiciones, y se corrige el puntaje otorgado inicialmente, quedando de la siguiente manera:

No OFERTA	PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO	PROPUESTA ECONOMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE DIFERENCIAL MIPYMES	TOTAL PUNTAJE
1	UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA	HABILITADO	Por definir	30	20	0	1	0,25	51,25

Concluido la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se procede a realizar apertura de la propuesta económica al proponente habilitado y que corresponde al proponente UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA

Que la administración municipal verificó la consistencia técnica de la oferta económica y manifiesta que la misma no excede el presupuesto del proceso de selección. Por lo tanto, los miembros del comité evaluador recomiendan adjudicar el proceso de Licitación Publica No. LP-07-2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN PUNTOS CRÍTICOS DEL CORREDOR LA CABAÑA RIVERA -1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" al proponente UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA, representado por el señor DARIO FERNANDO BUCHELLY MUÑOZ, Identificado con cedula de ciudadanía No 98.382.700 Expedida en Pasto, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, CON OCHENTA CENTAVOS ($2.959.316.386,80) MDA/ CTE, incluido impuestos y demás gravámenes.

Como resultado definitivo, se tiene que la única propuesta presentada cumple con las condiciones técnicas y habilitantes y calificada con 99,75 puntos, la cual, es admisible y satisface los intereses de la entidad en cumplimiento de las normas contractuales y el pliego de condiciones, como se indica a continuación:

Ítem	Proponente	HABILITADO / NO HABILITADO	Factor	Puntaje
1	**UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA**	HABILITADO	Propuesta Económica	48,5
			Factor Calidad	30
			Estímulo a la Industria Nacional	20
			Incentivo en favor de personas en situación de discapacidad	1
			Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de mujeres	0
			Estimulo diferenciales para MiPymes	0,25
TOTAL				99,75

Que, de conformidad con la evaluación, calificación, verificación y concepto del comité asesor y evaluador en sus informes y acorde con lo previsto por las normas estatales, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 recomienda la adjudicación

En mérito de lo expuesto, y dando cumplimiento a las etapas previas exigidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de mayo de 2015 y lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Alcalde del Municipio de Puerto Asís, Putumayo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR un contrato, resultante del proceso de LICITACION PUBLICA No LP-007-2025 a la UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA, representado por el señor DARIO FERNANDO BUCHELLY MUÑOZ, Identificado con cedula de ciudadanía No 98.382.700 Expedida en Pasto, cuyo objetos es: **CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN PUNTOS CRÍTICOS DEL CORREDOR LA CABAÑA RIVERA -1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, de conformidad con las condiciones, exigencias, requisitos, plazos y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y sintetizadas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO. – El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, CON OCHENTA CENTAVOS ($2.959.316.386,80) MDA/ CTE, incluidos impuestos y demás gravámenes, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **PARAGRAFO. -** No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. – El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso contractual es de NUEVE (09) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. **Parágrafo:** Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el Contratista deberá acreditar ante

el SUPERVISOR de este, que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese del presente acto administrativo al UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA, representado por el señor DARIO FERNANDO BUCHELLY MUÑOZ, Identificado con cedula de ciudadanía No 98.382.700 Expedida en Pasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO. – PUBLICAR El presente acto de administrativo en la página web www.contratos.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO – Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme al parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993., no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

ARTICULO SEPTIMO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma la presente Resolución, a los Cinco (05) días del mes de Marzo de 2026

JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ
Alcalde Municipal de Puerto Asís

	NOMBRE	*CARGO*	*FIRMA*
Proyecto.	*Richard J. Salazar*	*Profesional Apoyo Oficina Jurídica y Contratación Municipal*	
Reviso	Carlos Orlando Linares	Jefe Oficina Jurídica y Contratación Municipal Encargado	